



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE TRATAMIENTO DE LA TRINCHERA SITUADA ENTRE LOS PP.KK. 50+150 Y 50+760. LÍNEA LA TOUR DE CAROL-ENVEIGT — BIF. AIGÜES. TRAMO MONTCADA BIF. – LES FRANQUESES DEL VALLES-VIC.				
Plazo de ejecución del	contrato:	Treinta y siete (37)	semanas			
2		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA		
Presupuesto de licitació	on:	2.142.795,83 €	449.987,12€	2.592.782,95 €		
	Prórrogas:	€ (Sin IVA				
(B)	Modificados:	€ (Sin IVA)				
Importe máximo de:	Suministros:	€ (Sin IVA)				
importe maximo de:	Servicios:	€ (Sin IVA)				
		€ (Sin IVA)				
Valor estimado del contrato (A+B):		2.142.795,83 € (Sin IVA)				
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación				
☑ Abierto		□ Un solo criterio ☑ Varios criterios (mejor relación ca	alidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La trinchera objeto de contrato se localiza entre los PP.KK. 50+150 Y 50+760 de la línea LA TOUR DE CAROL-ENVEIGT – BIF. AIGÜES, en la provincia de Barcelona, concretamente en el término municipal de Centelles.

El Proyecto contempla principalmente la ejecución de sostenimientos y refuerzos de la trinchera para la defensa de la plataforma ferroviaria y la mejora de parte de las instalaciones de drenaje.

Las actuaciones que se plantean en el proyecto, son las siguientes:

- Movimientos de tierra, en los que se incluyen labores de retirada de mallas de triple torsión, corte de vegetación, saneos y refinados del talud, excavaciones para cunetas, bajante y arqueta.
- Refuerzo de taludes: se incluye aquí la instalación de mallazo gunitado y bulonado, mallas de triple torsión adosadas, mallas de triple torsión y redes de cable con bulonado selectivo, y sistemas flexibles de estabilización acompañados de bulonado sistemático.
- Actuaciones de mejora del drenaje, que incluyen limpieza de paseos y de obra de drenaje transversal, construcción de cunetas al pie de los taludes acompañadas de murete guardabalasto, construcción de cuneta de coronación, construcción de bajante con arqueta al pie instalación de mechinales en zonas del talud protegidas con gunita.
- Actuaciones complementarias, que incluyen la ejecución de desbroces y talas de árboles de cara a la construcción de la cuneta de coronación.





2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La conservación de las infraestructuras ferroviarias es una necesidad básica, tanto para la seguridad del tráfico ferroviario, como para el mantenimiento de un adecuado nivel de servicio durante su vida útil. En el caso de la trinchera objeto de este contrato, la antigüedad de su construcción, unida a la acción de los agentes atmosféricos, ha provocado una degradación de los materiales de la zona, lo que hace necesaria una intervención sobre ella.

Así, las actuaciones planteadas consiguen la doble finalidad de mejorar el estado de la infraestructura, la fiabilidad de la línea, la mejora en seguridad y la disponibilidad del servicio. Todo ello justifica la necesidad de la actuación.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento ABIERTO en base a VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante juicio de valor y 51% para los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Mem	oria y Programa de Trabajo	28
b) Calid	ad	6
c) Progr	ama de Actuaciones Medioambientales	6
d) Mem	oria de Seguridad y Salud	6
e) Tecno	ología e I+D+I	3
TOTAL		49

Los criterios cuantificables mediante fórmulas son los siguientes:

- Precio: 49 puntos
- Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos





La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al obieto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presente a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto de construcción se han utilizado las siguientes bases de precios:

Base de precios de Adif, BPA JULIO 2022

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Así, el precio unitario de las partidas incluye un incremento del 6% sobre los costes directos, en concepto de costes indirectos. Se recoge el desglose de la descomposición de precios en el Anejo nº7 "Justificación de Precios" dentro del proyecto de construcción; habiéndose tenido también en consideración el artículo 233, apartado 1, letra d, de la LCSP en cuanto al contenido del presupuesto del Proyecto de Construcción.

Atendiendo a lo anterior, los importes desglosados de costes directos e indirectos son los siguientes:

Desglose de costes directos e indirectos del Presupuesto de Ejecución Material (PEM)		
Costes directos	1.698.744,11 €	
Costes indirectos (6% sobre costes directos)	101.924,65 €	
Total PEM	1.800.668,76 €	

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Además, en la formación del Presupuesto Base de Licitación se ha seguido lo indicado en el artículo 100, apartado 2, de la LCSP, tanto en lo referente a adecuación de precios al mercado, como a la incorporación de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, según se ha detallado previamente.

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:





Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	1.800.668,76 €
Gastos Generales (13%)	234.086,94€
Beneficio Industrial (6%)	108.040,13 €
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C. sin IVA)	2.142.795,83 €
I.V.A. (21%)	449.987,12€
Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido	2.592.782,95 €

En cuanto al desglose de los costes de personal:

NO PROCEDE, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

Cálculo Valor Estimado:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (S/IVA)	2.142.795,83 €
Prórrogas:	0,00€
Modificados:	0,00€
Suministros:	0,00€
Servicios:	0,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	2.142.795,83 €

El valor estimado total del contrato es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.142.795,83€), IVA no incluido.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

□ Sí

⋈ No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo
PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

⊠ Sí

□ No





6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1	L. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):
	Sí
×	No, El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.
	2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?: o procede
	3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes: o procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No	proc	ede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:					
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA		
			RD 1098/2001		
А	1	Movimiento de tierras y perforaciones. Desmontes y vaciados	4		

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo de este.



Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este documento se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

- Un (1) Jefe de Obra. Perfil con conocimientos de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyectos de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones, estructuras y competencia en la gestión de personas y obras, acreditada mediante, Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, etc., y con experiencia desarrollada durante mínimo cinco (5) años en obras ferroviarias de características similares a la de esta licitación.
- Un (1) Encargado de Obra, con dedicación exclusiva y permanente durante la ejecución de la obra y con, al menos, cinco (5) años de experiencia en obras similares.
- Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad, con Titulación (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EOF), a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico, Graduado en Ciencias Ambientales, Graduado en Biología, o equivalente. Acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos de similar tipología.
- Seguridad v salud: Un (1) técnico cualificado responsable de la Seguridad v Salud en la misma. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de, al menos, dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación. Deberá poseer titulación Universitaria nivel 2 del MECES o 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, ingeniería técnica o similar.
- Un (1) operario con formación para ejercer funciones de recurso preventivo, con la certificación formativa, mínimo Técnico básico en prevención de riesgos laborales, que lo acredite y con dedicación exclusiva y permanente durante la ejecución de las obras.





- Un (1) Encargado de Trabajos habilitado por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones, para el caso de que no existiese durante el período de la obra ET de ADIF.
- **Un (1) Piloto de Seguridad** habilitado para red convencional, conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- **Mínimo un (1) Operario de Maquinaria** de Infraestructura habilitado (OMI), habilitado conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios:

- Relación completa del equipo de técnicos propuesto para la ejecución de las obras, indicando si se trata de personal de la plantilla, subcontrata o colaboración externa (en caso de personal propuesto de otras empresas deberá presentar también carta de compromiso de colaboración con éstas), así como organigrama indicativo de las competencias y dependencias del equipo de técnicos propuesto para la realización de la obra, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito de las actividades principales descritas en la Memoria y en el Plan de Trabajo. Se destacarán las actividades de Control de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.
- Titulación/habilitación del personal técnico en donde se requiera la misma, mediante la presentación del título académico/habilitación correspondiente. La experiencia se acreditará mediante Curriculum Vitae y el detalle de las actuaciones en las que ha participado, no servirá como tal únicamente el nombre o la descripción genérica del contrato en el que ha participado el personal técnico.
- Para los perfiles en donde se requiera la dedicación exclusiva a tiempo completo, se aportará el correspondiente compromiso de disponibilidad.
- Para el Encargado de Trabajos, el Piloto de Seguridad y el Operario de Maquinaria se presentarán certificados de habilitación según Orden FOM FOM/2872/2010 y sus modificaciones.

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, siendo que, en fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC), comprometiéndose a disponer de toda la maquinaria y de los operarios que las manipulen, así como de todos los materiales que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador deberá presentar una declaración responsable del firmante de la oferta comprometiéndose a disponer de toda la maquinaria, así como de todos los materiales que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto en licitación.



Los equipos habrá de ser como mínimo:

- Un (1) Equipo de tesado.
- Un (1) Equipo completo maquinaria perforación desmonte.
- Un (1) Equipo de perforación rotatorio.
- Un (1) Equipo de invección.
- Una (1) Grúa de apoyo de tesado.
- Una (1) Gunitadora.

Para toda la maguinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado acreditativo, debiendo encontrarse todos los elementos comprometidos al corriente de cualquier revisión mecánica o de seguridad en fecha de presentación de oferta de licitación, así como en posesión de cualquier tipo de seguro de responsabilidad civil que fuera necesario para su uso.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

8.4.	HABILITACIÓN	EMPRESARIAL	EXIGIBLE PARA	REALIZAR LA	PRESTACIÓN (ART. 65.	2 DE LA	LCSP):

☑ Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
□ Sí
▼ No
9.2. DEFINITIVA
⊠ Sí
□ No
9.3. COMPLEMENTARIA





□ No

⊠ Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adiudicación?

☑ En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incursa en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

图 En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de	☐ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.				
valoración	🗷 Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.				
	En caso de varios criterios:				
Ponderación Criterios de	 Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49% 				
adjudicación	 Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF) 51% Precio: 49 puntos Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos 				
	·				
Umbral Mínimo Criterios	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): ☐ No se establece umbral mínimo.				
Cualitativos	🗷 Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.				
	 Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): 				
Umbral de	B0 > BR + UT, siendo UT = 100/(5*BR)				
temeridad	 Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): 				
	B0 > BM + UT, siendo UT = 100/(5*BM)				





11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación			
Memoria y Programa de Trabajos	NO	28			
Calidad	NO	6			
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6			
Seguridad y Salud	NO	6			
Tecnología e I+D+I	NO	3			
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2			
	Total Criterios Cualitativos	51			
Criterios económicos					
Precio	SI	49			
	49				
Total (Cualitativos+Cuantitativos) 100					

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

MEMORIA

- Concepción global de la obra: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato (evitando copiar la Memoria del Proyecto)
- Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos
- 4 Conocimiento del entorno y su problemática: Aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actividad que se prevé
- 5 Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso
- 6 Análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares
- 7 El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales
- 8 Análisis de condicionantes externos y de los climatológicos
- 9 Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas
- 10 Zonas previstas para préstamos y vertederos





Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante,

11 si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista

PROGRAMA DE TRABAJOS

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras
- 13 Red de precedencias múltiples entre actividades
- 14 Duración estimada de cada actividad
- 15 Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto
- 17 Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista

B) CALIDAD

- 18 Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable
- 19 Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
- 20 Organización dedicada al control de la calidad

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

- 21 Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
- 22 Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria y posterior desmantelamiento. Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria
- 24 Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- 25 Medidas de prevención de incendios forestales
- 26 Programa de Vigilancia Ambiental

D) SEGURIDAD Y SALUD

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos
- 28 Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas





- 29 Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente
- 32 Sistema de gestión de Prevención de Riesgos
- E) TECNOLOGÍA e I+D+I
- 33 Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+I

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

B) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los





productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4.

D) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

No se determina extensión máxima de este documento. Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad.

E) TECNOLOGÍA e I+D+I

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+I, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4.

Se solicita el siguiente formato para toda la documentación a presentar en cada uno de los documentos anteriormente indicados:

- Tipo de letra: Arial.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Sencillo.

El formato de todas las páginas debe ser A4, sólo se permitirá el formato A3 para el Plano de concepción global de la obra, Diagrama de Gant y Red de precedencias múltiples o Diagrama Espacios – Tiempos (contabilizando cada A3 como una página del total permitidas en la memoria).

Como documentación complementaria, se aceptarán sólo otros documentos auxiliares que se presenten como complemento al texto redactado en la memoria y que se citen en el mismo (por ejemplo: certificados, curriculums, habilitaciones, cartas de compromiso, fichas de maquinaria), en formato A4 y sin límite de páginas.

No se aceptarán como documentación complementaria justificaciones expresas de los criterios a valorar.





12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo N.º 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

☑ El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

□ El Anejo N.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre N.º 2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo N.º 1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Según se establece en el Anejo N.º 2. Integración Ambiental.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: NO

B) Medioambientales: SI. Las previstas en el punto C de los Criterios de Adjudicación: PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:





Sociales

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adiudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad en el sector correspondiente para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

Medioambientales:

Las establecidas en el PCAP.

1	4.	D		/1	C	1	Ś١	M	n		D	D	E	~ I	r	ıc	•
1	4.	к	E١	"	2	ı	JI	N	v	Е	ч	ĸ	E,	L	u	"	۱

	Sí			
×	No			

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PCAP.





16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:
□ Sí
▼ No
16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):
□ Sí
▼ No
17. MODIFICACIONES PREVISTAS
□ Sí
⊠ No
18. CESIÓN
En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:
Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
□ No.
19. SUBCONTRATACIÓN
19. SUBCONTRATACIÓN
19. SUBCONTRATACIÓN ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?
19. SUBCONTRATACIÓN ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato? 区 No
19. SUBCONTRATACIÓN ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato? ☑ No ☐ Sí. En caso afirmativo: Justificación: Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
19. SUBCONTRATACIÓN ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato? ☑ No ☐ Sí. En caso afirmativo: Justificación: Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario: Es condición especial de ejecución ☐ Sí/ ☐ No
19. SUBCONTRATACIÓN ¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato? ☑ No ☐ Sí. En caso afirmativo: Justificación: Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario: Es condición especial de ejecución ☐ Sí/ ☐ No 20. COPAGO Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en





21. RÉGIMEN DE PAGOS

Lo previsto en el PCAP.		

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):	carácter
□ Sí	
⊠ No	

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:
☐ Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Director Facultativo del contrato a la siguiente persona:

Juan Carlos Caballero Serrano, Jefe de Área de Coordinación de Inveriones Noreste, Subdirección de Operaciones de Red Convencional Noreste, matrícula 8927915. jccaballero@adif.es.





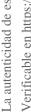
AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INCIO DE EXPEDIENTE

PROYECTO DE TRATAMIENTO DE LA TRINCHERA SITUADA ENTRE LOS PP.KK. 50+150 Y 50+760. LÍNEA LA TOUR DE CAROL-ENVEIGT — BIF. AIGÜES. TRAMO MONTCADA BIF. – LES FRANQUESES DEL VALLES-VIC.

RELACIÓN	RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES						
Propone	Firma: Juan Carlos Caballero Serrano	_{cargo:} Jefe de Área de Coordinación de Inversiones Noreste					
Nō Bō	Firma: Alfonso Ruiz Aguado	_{cargo:} Subdirector Operaciones RC Noreste					
Nō Bō	_{Firma:} Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	_{cargo:} Director de Mantenimiento					
Conforme	_{Firma:} Ángel Contreras Marín	_{cargo:} Director General de Conservación y Mantenimiento					







ANEJO Nº1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

